



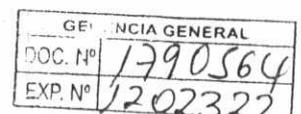
**CONVENIO DE SANEAMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
RESPECTO AL CONVENIO N° 080-2015-GRJ/GGR PARA EL  
FINANCIAMIENTO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN Y  
EXPEDIENTES TÉCNICOS CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN  
- REGIÓN JUNÍN**

**CONVENIO DE SANEAMIENTO N° 082.-2016-GRJ/GGR**

Conste por el presente, el convenio que celebran de una parte, el GOBIERNO REGIONAL JUNIN, que en adelante se denominará GORE-JUNÍN, representado por el Abogado JAVIER YAURI SALOMÉ, identificado con DNI N° 20204460648, en condición de Gerente General Regional del Gobierno Regional Junín, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GRJ/PR, en virtud a las facultades delegadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GRJ/PR, con domicilio en el Jr. Loreto N° 363 – Huancayo, y de otra parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN, domiciliado en el Jr. Ayacucho norte N° 131 Junín, con RUC N° 20177653960, representado por su Alcalde Sr. PERCY CHAGUA HUARANGA, identificado con DNI N° 20177653960, en adelante EL BENEFICIARIO; en los siguientes términos correlacionados con el convenio primigenio:

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL Y ANTECEDENTES**

- Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal y su modificatoria mediante Ley N° 29341.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), modificada por la Ley N° 28802, su Reglamento aprobado por D.S. N° 102-20007-EF, normas complementarias y modificatorias.
- Ley N° 28693, Ley General del Sistema de Tesorería.
- Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Acuerdo Regional N° 159-2015-GRJ/CR.
- Convenio N° 080-2015-GRJ/GGR.
- Acuerdo Regional N° 261-2016-GRJ/CR.
- Oficio N° 456 -2016-MPJ/A.



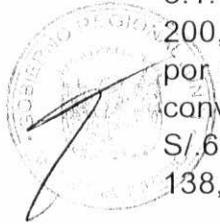


## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO



El presente tiene por objeto establecer los términos y condiciones para el SANEAMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO del Convenio N° 080-2015-GRJ/GGR, en aplicación del A.R. N° 261-2016-GRJ/CR, así como establecer las responsabilidades de las partes.

## CLÁUSULA TERCERA: COSTO Y FINANCIAMIENTO



3.1. Por Convenio N° 080-2015-GRJ/GGR, EL BENEFICIARIO dispone de S/. 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 nuevos soles), oportunamente transferidos por el GORE-JUNÍN en el ejercicio fiscal 2015, no usados durante la vigencia del convenio primigenio para la formulación de cinco expedientes técnicos por S/. 61,150.00 y la elaboración de nueve perfiles - expedientes técnicos por S/. 138,850.00

3.2 Según Oficio N° 456-2016-MDJ/A, EL BENEFICIARIO usará la transferencia de S/. 200,000.00 para la elaboración de:

### **PERFILES TÉCNICOS DE:**

- "Mejoramiento de los servicios educativos en el área académica de contabilidad del IST San Ignacio de Loyola de la Ciudad de Junín, Provincia de Junín – Junín", por S/. 22,600.00.
- "Creación de la trocha carrozable Yungul-Pampa Seca Río Blanco del Distrito de Ulcumayo, Provincia de Junín – Junín", por S/. 26,200.00.
- "Creación del centro cultural administrativo multiusos del Distrito de Junín, Provincia de Junín – Junín", por S/. 11,250.00.
- "Construcción de carretera trocha carrozable tramo Nueva Victoria – Punta Diamante en el C.P. de Llaupi Distrito de Ulcumayo, Provincia de Junín – Junín" por S/. 18,000.00.
- "Creación de la planta de tratamiento de RR.SS. de la Ciudad de Junín, Distrito de Junín, Provincia de Junín – Junín", por S/. 20,000.00.
- "Creación del Centro de Alto Rendimiento Deportivo y pista atlética olímpica en el Estadio Municipal de Junín, de la Ciudad de Junín, Provincia de Junín – Junín", por S/. 12,300.00 y de los





## EXPEDIENTES TÉCNICOS:



- "Creación de sistema de riego para la Comunidad Villa de Junín Pishgopuquio Distrito de Junín, Provincia de Junín – Junín", Cód. SNIP N° 268768, por S/. 11,000.00.

- "Mejoramiento sistema de agua potable e instalación de letrinas Anexo de San Fco. de Uco, Provincia de Junín – Junín", Cód. SNIP N° 291266, por S/. 10,650.00.



- "Mejoramiento e instalación del servicio de cocinas y comedores en las II.EE. priorizadas del Distrito de Junín – Junín", Cód. SNIP N° 342632, por S/. 30,000.00.

- "Creación del Boulevard y Alameda Cultural Simón Bolívar de la Ciudad de Junín, Provincia de Junín – Junín", Cód. SNIP N° 359246, por S/. 23,000.00.

- "Creación del Mercado de Abastos Municipal en el Barrio de Buenos Aires del Distrito de Carhuamayo, Provincia de Junín – Junín", por S/. 15,000.00

## CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 4.1. De EL GORE-JUNÍN:

- a) Seguimiento a las actividades de ejecución física y financiera de la formulación de estudios PIP's de la cláusula tercera del presente convenio, cuyos procesos y documentación son de absoluta responsabilidad de EL BENEFICIARIO.
- b) Coadyuvar al uso racional y óptimo de los recursos financieros requeridos exclusivamente para los estudios fijados en el punto 3.2, y en caso se advirtiera alguna distorsión denunciar el hecho ante los organismos públicos competentes.

### 4.2. De EL BENEFICIARIO:

- a) Responsabilizarse del uso correcto de los recursos financieros en los estudios PIP's del punto 3.2, conforme lineamientos y normatividades públicas vigentes.





- b) Informar mensualmente a la Gerencia General Regional del GORE-JUNÍN el avance físico y financiero de ejecución de elaboración de estudios.
- c) Mantener y custodiar toda la documentación original de la obra en mención.
- d) Brindar las facilidades que requieran los funcionarios del GORE-JUNÍN para el seguimiento de la ejecución física y financiera de los recursos transferidos.
- e) Presentar a la Gerencia General Regional del GORE-JUNÍN el informe de culminación del convenio.
- f) Responsabilizarse de las acciones fuera del alcance de los convenios.

**CLÁUSULA QUINTA: CASO DE INCUMPLIMIENTO**

Por decisión motivada y justificada del Gerente General Regional, el GORE-JUNÍN podrá resolverse el presente convenio, de manera unilateral, adoptando las acciones administrativas, civiles y/o penales a que haya lugar, quedando EL BENEFICIARIO en la obligación de devolver los recursos financieros transferidos por el GORE-JUNÍN.

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA**

El presente convenio entra en vigencia a su suscripción por el GORE-JUNÍN y EL BENEFICIARIO por un plazo máximo de vigencia 120 (ciento veinte) días calendarios.

Leído que fue el presente, encontrándose conformes las partes lo suscriben en la Ciudad de Huancayo, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

**GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**



Abog. Javier YAURI SALOME  
GERENTE GENERAL

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN**



Prof. Percy Chagua Huaranga  
ALCALDE

Sr. PERCY CHAGUA HUARANGA  
ALCALDE

**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
Lo que transcribo a Ud. para su  
autocumplimiento y fines pertinentes.

HYQ 24 NOV 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL

